Los Socios de nº. q.e subscriven en vista de la esposicion de D. Monjas, p.a anticipar la temporada de baños q.e estan bajo su direccion son de dictamen no hay un inconven.te directo p.a oponerse á su idea q.e si bien esta apoyada en sentim.tos filantropicos, no es tan facil de llenar segun se propone p.r la fuerza de la costumbre y p.r los obstaculos q.e suelen ofrecer las vicisitudes admosfericas &c. La Academia no puede á nuestro ver dar una determinacion decisiva en contra del reglam.to: p.r nos persuadimos q.e el solicitante puede librem.te anunciar su voluntaria asistencia en d.hos baños desde el 1º. de Abril hasta aquel q.e la obligacion le señala: dando p.r este medio una garantia á aquellas personas á quienes acomode dicha anticipacion. Es cuanto podemos decir. La Academia juzgará lo q.e crea mas oportuno y conven.te Granada 22 de Marzo de 1838.

Antonio José Serrano

Ant.º M.ª Cubero